

ADM 13906/23

"DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS"

### **DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS**

INFORME DE GESTIÓN 2024 -ARTÍCULO 51 DE LA LEY ORGÁNICA DE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA N° IV-0086-2021, MODIFICADA POR LA LEY N° IV-1106-2023-

Conforme a las disposiciones establecidas en el mencionado artículo, que define las atribuciones y responsabilidades de la Dirección de Recursos Humanos, presentamos un compendio de las actividades realizadas y estadísticas relevantes hasta la fecha actual. Este informe abarca información integral sobre la gestión del personal, incluyendo datos específicos sobre la composición del personal, prácticas profesionales, cargos cubiertos temporalmente, procesos concursales, modificaciones reglamentarias y actividades de capacitación.

### **DISTRIBUCIÓN ACTUAL DE PERSONAL**

En el presente ejercicio, el Poder Judicial cuenta con la siguiente distribución de personal:

- Magistrados: 82 (ochenta y dos)
- Funcionarios: 266 (doscientos sesenta y seis)
- Profesionales: 172 (ciento setenta y dos)
- Administrativos: 759 (setecientos cincuenta y nueve)
- Maestranzas: 86 (ochenta y seis)



Este desglose refleja la organización interna y permite observar la estructura operativa en términos de recursos humanos.

En Anexo I se detalla, al mes de Diciembre de 2024, el status de cobertura de cargos jurisdiccionales según determina la Ley Orgánica de Administración de Justicia.

## **GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS 2024**

### **ETAPAS DE PRÁCTICA Y DESIGNACIONES INTERINAS**

Con el propósito de atender las diversas necesidades en la estructura de recursos humanos, de los distintos organismos del Poder Judicial, y en aras de optimizar su funcionamiento, se han iniciado diversas etapas de práctica de los escalafones administrativo y profesional, así como designaciones interinas de magistrados y funcionarios.

#### **- ETAPAS DE PRÁCTICA INICIADAS**

- Administrativos: 51 postulantes
- Profesionales: 16 postulantes

Este proceso permite identificar y seleccionar personal calificado que contribuya a la eficiencia administrativa y profesional en el ámbito judicial.

- DESIGNACIONES INTERINAS:

En cumplimiento de lo estipulado en la Ley N° IV-0086-2021, modificada por la Ley N° IV-1106-2023, se tomó en consideración el artículo 21, el cual establece que: “Para los casos de licencias mayores a TREINTA (30) días o vacancias, el Superior Tribunal de Justicia podrá designar un reemplazante con carácter provisorio.” Asimismo, se especifica que la designación debe recaer en individuos que hayan aprobado el examen de la Comisión de Evaluación Técnica correspondiente y sean considerados recomendables para el cargo.

Adicionalmente, el artículo 39, inciso 28, otorga la atribución y deber al Superior Tribunal de Justicia de “Designar provisorios, en los términos de la presente Ley, para el reemplazo en casos de licencias, ausencias u otros impedimentos superiores a TREINTA (30) días, fallecimiento, renuncia, cesantía de Magistrados, Funcionarios y Empleados.”

Con base en lo anterior, se tramitaron un total de 40 designaciones provisorias para cargos vacantes de Magistrados y Funcionarios, asegurando así la continuidad del servicio judicial mientras se procede a la cobertura permanente de dichas vacantes, respetando los plazos establecidos de hasta UN (1) año para cada designación.

## PROCESOS DE CONCURSO

Las acciones de reclutamiento y selección de personal en el ámbito del Poder Judicial se llevan a cabo a través de procesos de concurso, destinados a asegurar la incorporación de perfiles idóneos para la adecuada prestación del servicio de justicia. Durante el año 2024, conforme se determina por Art. 51 inc. 3 de la Ley Orgánica de Administración de Justicia, se han gestionado los siguientes procesos:

- Procesos de concurso tramitados: 24
- Procesos de concurso finalizados: 13 (detalle en Anexo II)

Estos procesos incluyen tanto concursos abiertos como cerrados, de antecedentes y oposición. Se encuentran dirigidos a diversas categorías de cargos, tales como administrativos, profesionales y funcionarios que no se concursan por el Consejo de la Magistratura de la Provincia. Asimismo, se han llevado a cabo procesos de reescalafonamiento para el personal de maestranza y de ascenso, aplicables a todos los escalafones, incluyendo administrativos, profesionales, y de maestranza y servicios.

La implementación de estos procesos asegura que el Poder Judicial cuente con un capital humano competente y capacitado, alineado con las exigencias y desafíos del sistema judicial contemporáneo.

## PASANTIAS EDUCATIVAS

En cumplimiento de lo dispuesto por Art. 51 inc. 7), y en el marco de los convenios suscriptos con diferentes organismos educativos, con el objeto brindar un ámbito laboral que resulte complementario a la formación académica recibida por los alumnos, se gestionaron prácticas forenses y pasantías educativas según el siguiente detalle:

Acuerdo N° 175-STJSL-SA-2023 Prácticas forenses para alumnos de la Universidad Católica de Cuyo: nueve (9) alumnos.

Acuerdo N° 282-STJSL-SA-2023 Prácticas forenses para alumnos de la Universidad Nacional de San Luis: cinco (5) alumnos.

Acuerdo N° 106-STJSL-SA-2024 Pasantías educativas para alumnos del nivel secundario de las escuelas de la provincia: veintiún (21) alumnos

Acuerdo N° 177/2015 Prácticas profesionales Universidad Siglo 21: ocho (8) alumnos

\*cabe destacar que las citadas practicas no generan erogación de gasto alguno, sin perjuicio de lo cual, mediante Acuerdo N° 69-STJSL-SA-2024, se determinó una asignación estímulo para cubrir los gastos de traslado de los alumnos.

## MODIFICACIONES REGLAMENTARIAS

### - TRABAJO REMOTO

Por medio del Acuerdo N° 80-STJSL-SA-2024, se aprueba el Reglamento de Prestación de Servicio de Manera Remota del Poder Judicial de la Provincia de San Luis, el cual tiene por

objeto establecer las circunstancias bajo las cuales se autoriza el trabajo remoto en el ámbito del Poder Judicial, diligenciando así la eficiencia en la prestación del servicio de justicia. Esta modalidad permite mantener los niveles de producción en aquellos casos donde, por razones justificadas, sean generales o particulares, no resulte factible la concurrencia a la oficina. Esto es relevante en un contexto donde todos los procesos judiciales y administrativos son gestionados exclusivamente de manera electrónica, aprovechando las disponibilidades tecnológicas con las que cuenta el Poder Judicial de la Provincia de San Luis.

#### - ETAPA DE PRÁCTICA

Mediante el Acuerdo N° 231-STJSL-SA-2024, se ha actualizado el procedimiento correspondiente al desarrollo de la etapa de práctica, previo reglamento del Acuerdo N° 547/2018, en relación con los concursos por antecedentes y oposición para el ingreso de personal (profesionales, administrativos, maestranza y servicios). Esta actualización busca posibilitar una evaluación efectiva, completa y oportuna, en consonancia con las modificaciones orgánicas y funcionales implementadas en virtud de la reforma judicial. En este proceso, se ha ampliado el plazo de duración de la etapa y se han modificado las metodologías de acompañamiento, seguimiento y evaluación de los postulantes, aspirando a un proceso más integral y completo.

#### - ESTRUCTURAS DE TRABAJO EN FERIA JUDICIAL

En atención al artículo 19 de la Ley Orgánica de Administración de Justicia N° IV-0086-2021, que regula los recesos judiciales durante los meses de enero y julio, y con el fin de garantizar la atención adecuada a los asuntos de carácter urgente en períodos de feria judicial —de acuerdo al artículo 20 de la citada Ley—, se ha establecido, a través del Acuerdo N° 261-STJSL-SA-2024, una actualización de las estructuras de personal necesarias. Esto incluye la incorporación de nuevos organismos y modalidades de trabajo que han sido puestas en funcionamiento como resultado de la implementación de la Ley.

#### - RÉGIMEN DE LICENCIAS

Se encuentra en curso una revisión integral del Régimen de Licencias vigente, en colaboración con representantes de los Colegios de Magistrados y Funcionarios, así como del Sindicato de Judiciales Puntanos. El objetivo de esta revisión es responder a las diversas necesidades del personal en esta materia, y atender a las demandas propias de un servicio

de justicia que busca ser más eficiente.

## PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE NUEVOS ORGANISMOS

En virtud del Artículo 3 de la Ley N° IV-0086-2021, modificada por la Ley N° IV- 1106-2023, que establece los organismos que integran el Poder Judicial, y tras la gestión de informes técnicos provenientes de las áreas correspondientes sobre la necesidad de refuncionalización y/o reubicación de oficinas, despachos, mobiliario, viabilidad presupuestaria y financiera, equipamiento informático, así como medidas tecnológicas y estructuras de recursos humanos, se han puesto en funcionamiento los siguientes organismos:

### PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL:

- Fiscalía de Instrucción Penal con Intervención en contexto de género, diversidad sexual, infancias y adultos mayores N° 1
- Fiscalía de Instrucción Penal con Intervención en contexto de género, diversidad sexual, infancias y adultos mayores N° 2
- Sala con competencia en lo Civil, Comercial, Ambiental, Familia, Niñez, Adolescencia y Violencia N° 2 de la Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Ambiental, Familia, Niñez, Adolescencia, Violencia y Laboral
- Juzgado Laboral N° 3

### SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL:

- Defensoría Oficial en lo Civil, Comercial, Ambiental y Laboral N° 2
- Juzgado Laboral N° 3

### TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL:

- Fiscalía de Instrucción Penal con intervención en contexto de género, diversidad sexual, infancias y adultos mayores, ubicada en el Edificio “Dr. Tomás Jofré”, con competencia en los departamentos de Chacabuco, San Martín y Junín.

## EQUIPOS DE APOYO A LA GESTION JUDICIAL

En el marco de lo dispuesto por Acuerdo N° 251-STJSL-SA-2023-, se asignaron

EQUIPOS DE APOYO A LA GESTIÓN a Organismos Judiciales del Poder Judicial de San Luis, compuestos por agentes administrativos y funcionarios, como medida de refuerzo de las estructuras de personal, que actúan temporalmente y por cumplimiento de objetivos, ante necesidades excepcionales, ya sea por licencias prolongadas del personal, aumentos transitorios de carga de trabajo por mayor cuantía o complejidad de las causas, o vacantes que se produzcan y que no puedan ser cubiertas en forma inmediata y que puedan afectar la normal prestación del servicio de Justicia:

- Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral N° 2 de la Tercera Circunscripción Judicial
- Subárea “Sucesiones/Posesiones” de la Oficina de Gestión Unificada de los Juzgados en lo Civil, Comercial y Ambiental, de la Segunda Circunscripción Judicial.

#### CAPACITACIONES PARA EL PERSONAL JUDICIAL

Durante el mes de abril de 2024, se llevó a cabo una capacitación integral en Primeros Auxilios (repitiendo la experiencia de 2019), dirigida al personal judicial de las tres Circunscripciones.

Esta iniciativa formativa contó con la participación de más de ciento cincuenta (150) efectivos, quienes abordaron diversos temas esenciales para la atención de emergencias, tales como:

- **Primeros Auxilios:** Este módulo introduce a los participantes en los principios básicos de primeros auxilios, enseñando a reconocer situaciones de emergencia y a actuar rápidamente para brindarle asistencia a una persona en peligro antes de la llegada de servicios médicos profesionales.
- **Reanimación Cardiopulmonar (RCP):** La RCP es un procedimiento vital en casos de paro cardíaco. Los participantes aprendieron técnicas de compresión torácica y ventilación artificial, utilizando maniqués para practicar la correcta aplicación de este procedimiento. Este conocimiento es fundamental para salvar vidas en situaciones de emergencia.
- **Desfibrilador Externo Automático (DEA):** En este apartado, se instruyó a los participantes sobre el uso y la correcta operación del DEA, un dispositivo que puede restaurar un ritmo cardíaco normal en caso de fibrilación ventricular. Los asistentes aprendieron a identificar cuándo y cómo utilizar este recurso crucial.
- **Tratamiento de Trauma:** Aquí se abordaron las mejores prácticas para el manejo de traumas, incluyendo lesiones ocasionadas por accidentes o caídas. Se enseñó a los

participantes a evaluar la gravedad de la situación, estabilizar a la víctima y evitar movimientos que pudieran agravar las lesiones.

- **Empaquetamiento y Traslado de Víctimas:** Los asistentes aprendieron técnicas adecuadas para el empaquetamiento de lesiones y el traslado de víctimas asegurando su integridad física. Esto incluye cómo utilizar elementos disponibles para inmovilizar a personas heridas y garantizar su seguridad durante el transporte.
- **Principios de Prevención de Incendios:** Esta capacitación incluyó la identificación de riesgos de incendios y la enseñanza de medidas preventivas que deben observarse en el entorno laboral. Se abordaron las acciones que deben tomarse en caso de evacuación y los métodos de extinción de incendios.
- **Accidentología:** Este módulo instruyó a los participantes en la prevención, identificación y manejo de diferentes tipos de accidentes que pueden ocurrir en el ámbito judicial y laboral. Los asistentes aprendieron cómo minimizar riesgos y actuar adecuadamente en situaciones de emergencia.

La implementación de estas capacitaciones no solo contribuye a la formación profesional del personal judicial, sino que también fortalece la atención a situaciones críticas dentro del ámbito laboral, aumentando la seguridad y el bienestar de todos los involucrados en el sistema judicial.

Acciones en organismos dependientes, según lo establecido en los arts. 41 inc. 1 - a- 1, 2, 3, 4 y 5 y 42 de la Ley N° IV-0086-2021, modificada por Ley N° IV-1106-2023:

- Oficina del Cuerpo Profesional Forense

Conjuntamente con los Jefes de los Departamento que componen la Oficina del Cuerpo Profesional Forense, se trabaja en la modificación/actualización del reglamento del organismo. A través de reuniones integrales, generando un espacio de intercambio de opiniones, necesidades y propuestas, se busca de lograr un instrumento que refleje las nuevas dinámicas de trabajo en atención de las modificaciones procesales producto de la implementación de las Leyes N° VI-0152-2021 “CÓDIGO PROCESAL PENAL DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS”, N° IV-1052-2021 “LEY ORGÁNICA DEL MINISTERIO PÚBLICO” y N° VI-1053-2021 “CÓDIGO PROCESAL DE FAMILIA, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS”.

- Cuerpo Auditores de Calidad

Siendo uno de los objetivos del área, el seguimiento del desempeño interno de los organismos, y atendiendo la demanda propia del fuero, se realizaron acciones de soporte en la Oficina de Gestión Unificada de los Juzgados de Familia, Niñez, Adolescencia y Violencia de la Primera Circunscripción Judicial, lo cual incluye, entre otros, la elaboración de manuales de procedimientos y la generación de indicadores en la mesa de atención, ingreso y egreso.

Sin perjuicio de lo detallado y, en cumplimiento de los deberes atribuidos a esta Dirección de Recursos Humanos, por Art. 51 de la Ley Orgánica de Administración de Justicia, han sido acciones continuas durante el año 2024:

- Implementación permanente de dispositivos de control de ausentismo
- Realización de inspecciones presenciales en los organismos judiciales para control de permanencia del personal.
- Elaboración de informes para el trámite de solicitud de refuerzos presupuestarios, necesarios en materia de personal, por parte de Secretaría Contable del Superior Tribunal de Justicia.
- Apoyo al Programa de Fortalecimiento de las Oficinas de Gestión Unificada de los Juzgados de Primera instancia en lo Civil, Comercial y Ambiental; en lo Laboral; y de Familia, Niñez, Adolescencia y Violencia de la Primera y Segunda Circunscripción Judicial.

*Poder Judicial**San Luis***ANEXO I**

Cargo	Nº según LOAJ/Ppto	Total a Diciembre 24 -titulares	Total a Diciembre 24 -interinos	Cargos VACANTES (incluye cargos interinos)
Ministro STJ	5	5	-	-
Procurador	1	-	1	1
Defensor general	1	1	-	-
Defensor de juicio	4	3	-	-
Defensor	21	14	3	7
Defensor Adjunto	10	10	-	-
Fiscal de Juicio	5	5	-	-
Fiscal de Instrucción	20	9	3	11
Fiscal Multifuero	5	3	-	2
Fiscal Adjunto	23	15	8	8
Juez de Camara	18	16	1	2
Juez Colegio de Jueces	12	11	-	1
Juez Tribunal de Impugnaciones	6	6	-	-
Juez de Primera Instancia	44	35	7	8
Juez de Paz Lego	31	28	2	3
secretario Electoral	1	1	-	-

*Poder Judicial*

*San Luis*

**ANEXO II**

CONCURSOS FINALIZADO														
DIAS	FECHAS	1. ASCENSO ADM 22: RECATGORIZACION DEL ESCALAFON ADMINISTRATIVO - AC. 319/22	2. ASCENSO ADM 23 - AC. 240/23	3. ABIERTO ADM	4. ASCENSO MAESTRANZAS	5. ASCENSO PROFESIONALES	6. DIRECTOR RRHH	7. DIRECTOR SUMARIOS	8. DIRECTOR MEDIACION	9. REESCALAFONAMIENTO	10. ABIERTO PROF AC. 293/23 (Estructuras Acuerdo 286-287-288)	11. CERRADO PARA CARGOS DE SECRETARIO DE SEGUNDA INSTANCIA - AC. 212/23	12. ABIERTO PARA CARGOS DE SECRET DE PRIMERA INSTANCIA (PENAL-FLIA) 3º CJ Y DEMAS FUEROS - AC. 303/24 y 41/23	13. CERRADO PARA EL CARGO DE JEFE DE DEPTO DE SEC. ELECTORAL
ADM		ADM 13282/22	ADM 14994/23	ADM 14938/23	ADM 15056/23	ADM 15317/23	ADM 14932/23	ADM 14932/23	ADM 14932/23	ADM 15142/23	ADM 12474/22	ADM 14890/23	ADM 13803/23	ADM 16292/24
REVISION DOCUMENTACION			335 CORREOS	1160 FORMULARIOS y 588	19	65	101 CORREOS			16	649 CORREOS	49	29	20
N° DE INSCRIPTOS			253	1150	11	34	26	25	20	11	451	41	24	7
N° DE ADMITIDOS			197	918	6	32	7	20	10	8	103	34	15	7
N° DE INGRESOS / ASCENSOS		52	169	51	6	28	1	0	0	2	16	2	7	1

CONCURSOS EN TRAMITE												
DIAS	FECHAS	13. JUECES DE PAZ LEGO - AC. 44 - 168 - 241 - 328 AÑO 2024	14. ABIERTO PROF AC. 73/24 (estructura AC. 289)	15. COORDINADORES OGU. AC. N° 47	18. CERRADO SECRETARIOS DE SEGUNDA INSTANCIA (VACANTES DEL AC. 212) AC. 219/24	19. ABIERTO DIRECTORES MINISTERIO PUBLICO FISCAL - AC. 186/24	20. ABIERTO PARA CARGOS DE SECRETARIOS RELATORES DEL STJ - AC. 326/24	21. ABIERTO PARA CARGOS DE JUECES DE PAZ AÑO 2025 - AC. 220, 272 y 343	22. ASCENSO ADMINISTRATIVO 2024	23. ASCENSO MAESTRANZA 2024	24. ASCENSO PROFESIONAL 2024	25. RESPONSABLE DE LA UNIDAD PERMANENTE DE ATENCIÓN Y ORIENTACIÓN AL PÚBLICO
ADM		ADM 15676/24	ADM 15725/24	ADM 15654/24	ADM 16293/24	ADM 16403/24	ADM 16402/24	ADM 16556/24	ADM 16813/24	ADM 17022/24	ADM 17115/24	ADM 17309/24
REVISION DOCUMENTACION		AC. 44: 147 - AC. 168: 32 - AC. 241: 23 - AC. 328:	285	80	21	24		AC. 220: 51 - AC. 272: - AC. 343:	345	20	44	
N° DE INSCRIPTOS		AC. 44: 92 - AC. 168: 30 - AC. 241: 16 - AC. 328:	200	61	15	20		AC. 220: 31 - AC. 272: - AC. 343:	302	15	40	
N° DE ADMITIDOS		AC. 44: 45 - AC. 168: 16 - AC. 241: 10 - AC. 328:	58	29	15	11		AC. 220: 21 - AC. 272: - AC. 343:	274	15		

El presente informe se encuentra firmado digitalmente por la Lic. Valeria L. Sosa y el CP Sebastián Paez Segalá, Directores de Recursos Humanos, no siendo necesaria la firma manuscrita.-